

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5636

**RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de noviembre de 1981, que aprueba el expediente de modificación de elementos del plan comarcal de Santander, comprendidos en los planes parciales «La Gándara» y «Menéndez Pelayo».**

Ilmo. Sr.: Se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de noviembre de 1981, que aprueba el expediente de modificación de elementos del plan comarcal de Santander, comprendidos en los planes parciales «La Gándara» y «Menéndez Pelayo».

1. Santander.—Expediente de modificación de elementos del plan comarcal de Santander, comprendidos en los planes parciales «La Gándara» y «Menéndez Pelayo», cuyo texto del acuerdo es el siguiente:

El artículo 50 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, dispone que si la modificación de los planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y programas de actuación tuviese por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el plan, deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros, previos los informes favorables del Consejo de Estado y del Ministerio de la Vivienda (hoy Ministro de Obras Públicas y Urbanismo), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto de 4 de julio de 1977 por el que se reestructuran determinados Organos de la Administración Central del Estado, y acuerdos de la Corporación Local interesada adoptados con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

La modificación reseñada implica la de las zonas verdes previstas en el plan parcial «La Gándara» como consecuencia del desdoblamiento del túnel de unión del centro de la ciudad de Santander con el Sardinero, en función de los estudios de tráfico realizados.

Esta modificación da lugar a un ligero aumento de las zonas verdes que pasan de 6.121 metros cuadrados a 6.550 metros cuadrados, pasando a situarse sobre terrenos cualitativamente similares.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios competentes de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, Asesoría Jurídica del Departamento, lo que motivó la Resolución de 9 de septiembre de 1981, y, elevadas las actuaciones al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo ha emitido dictamen el día 8 de octubre de 1981, en el sentido de que puede elevarse la modificación del plan parcial al Consejo de Ministros, para su resolución aprobatoria.

Habiéndose cumplido, por tanto, en la tramitación del proyecto cuantos requisitos exige la legislación aplicable, como así consta en el expediente, habiéndose acreditado la existencia de un interés general urbanístico en la modificación propuesta.

El Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo acuerda:

Aprobar el expediente de modificación de elementos del plan comarcal de Santander, comprendidos en los planes parciales «La Gándara» y «Menéndez Pelayo».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra el citado acuerdo cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 18 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

5637

**RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.**

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 30 de la Ley 104/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras:

1-MA-344. Ensanche y mejora del firme en la CN 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Torre del Mar-Nerja. Tramo 1.º Modificado. Término municipal de Torrox. Provincia de Málaga, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar el día 18 de marzo de 1982, a la dieciséis horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, preceptuado en el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca número 1: Doña Expectación González Atencia. A las dieciséis horas, el día 18 de marzo de 1982.

Finca número 2: Don Manuel González González. A las dieciséis horas, el día 18 de marzo de 1982.

Finca número 2: Medianeros, don Manuel González Azuaga y don Miguel González González. A las dieciséis horas, el día 18 de marzo de 1982.

Finca número 24: Don Antonio Sánchez Río. A las dieciséis horas el día 18 de febrero de 1982.

Málaga, 23 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Manuel Ángel Muñoz Luera.—3.957-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5638

**ORDEN de 19 de febrero de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Medicina legal (Toxicología forense)», «Documentación médica», «Medicina preventiva y social» y «Neuropsiquiatría infantil interdepartamental (a término)» de Facultades de Medicina.**

Ilmo. Sr.: Considerando que las plazas de «Medicina legal (Toxicología forense)», «Documentación médica», «Medicina preventiva y social» y «Neuropsiquiatría infantil interdepartamental (a término)» de Facultades de Medicina, no figuran en el Cuadro General de de Equiparaciones y Analogías, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a las plazas de «Medicina legal (Toxicología forense)», «Documentación médica», «Medicina preventiva y social» y «Neuropsiquiatría infantil interdepartamental (a término)» de Facultades de Medicina, conforme figura en el anexo a esta Orden.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

### ANEXO

#### «Medicina legal (Toxicología forense)»

Equiparadas: «Medicina legal».  
Análogas: «Anatomía patológica», «Patología médica», «Psiquiatría» y «Farmacología».

#### «Documentación médica»

Equiparadas: «Documentación médica» y «Documentación (Facultades de Ciencias Información)».  
Análogas: Las plazas de «Historia de la Medicina».

#### «Medicina preventiva y social»

Equiparadas: «Higiene y Sanidad», «Higiene y Sanidad (Bioestadística)», «Higiene y Sanidad (Medicina preventiva y So-